INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 24 de mayo de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Ocho de Junio de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2020 – 0250

Agréguese a los autos, el poder otorgado al abogado VLADIMIR LEON POSADA con nuevas facultades, entre ellas, la de recibir.

En atención al escrito de terminación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, con facultad expresa para recibir, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECLARAR terminado el presente proceso, por **pago total de la obligación**.

2. En consecuencia, DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo. **En caso de existir remanentes observe la secretaria las previsiones del art. 466 del C.G. del Proceso. Ofíciese.**

3.- Desglosar los documentos base de la acción y hacer entrega de los mismos al demandado, con las constancias respectivas.

4.- Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente, previos los registros de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 9 de junio de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 042

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

Escaneado con CamScanner